

DECISIÓN (PESC) 2018/716 DEL CONSEJO**de 14 de mayo de 2018****por la que se modifica y prorroga la Decisión 2013/34/PESC, relativa a una misión militar de la Unión Europea destinada a contribuir a la formación de las fuerzas armadas de Mali (EUTM Mali)**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular sus artículos 28, 42, apartado 4, y 43, apartado 2,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 17 de enero de 2013, el Consejo adoptó la Decisión 2013/34/PESC ⁽¹⁾, relativa a una misión militar de la UE destinada a contribuir a la formación de las fuerzas armadas de Mali (EUTM Mali).
- (2) El 18 de febrero de 2013, el Consejo adoptó la Decisión 2013/87/PESC ⁽²⁾ sobre el inicio de la EUTM Mali.
- (3) El 23 de marzo de 2016, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2016/446 ⁽³⁾ por la que se modifica y prorroga el mandato de la EUTM Mali y se le asigna un importe de referencia hasta el 18 de mayo de 2018.
- (4) Tras la revisión estratégica de la misión, el Comité Político y de Seguridad recomendó que el mandato de la EUTM Mali se modificase y prorrogase hasta el 18 de mayo de 2020.
- (5) Conviene, además, fijar el importe de referencia financiera destinado a cubrir los gastos asociados a la EUTM Mali para el período comprendido entre el 19 de mayo de 2018 y el 18 de mayo de 2020.
- (6) Procede modificar en consecuencia la Decisión 2013/34/PESC.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión 2013/34/PESC se modifica como sigue:

- 1) El artículo 1 se modifica como sigue:
 - a) en el apartado 1, se añade la siguiente frase:

«Además, EUTM Mali apoyará el inicio de las operaciones de la Fuerza Conjunta del G5 del Sahel en su sede central.»;
 - b) el apartado 2 se sustituye por el texto siguiente:

«2. El objetivo de la EUTM Mali será responder a las necesidades operativas de las fuerzas armadas de Mali y de la Fuerza Conjunta del G5 del Sahel aportando:

 - a) apoyo en formación y asesoramiento en beneficio de las fuerzas armadas de Mali, en particular mediante actividades regionales descentralizadas, así como apoyo a la formación en Derecho internacional humanitario, la protección de la población civil y los derechos humanos;
 - b) contribución, a petición de Mali y en coordinación con la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Mali (MINUSMA), al desarme, la desmovilización y el proceso de reintegración inscritos en el Acuerdo de Paz, mediante la realización de sesiones de formación para facilitar la reconstrucción de unas fuerzas armadas de Mali inclusivas;
 - c) apoyo al proceso del G5 del Sahel, mediante un apoyo específico en formación y asesoramiento para el inicio de las operaciones de la Fuerza Conjunta del G5 del Sahel.».

⁽¹⁾ Decisión 2013/34/PESC del Consejo, de 17 de enero de 2013, relativa a una misión militar de la Unión Europea destinada a contribuir a la formación de las fuerzas armadas de Mali (EUTM Mali) (DO L 14 de 18.1.2013, p. 19).

⁽²⁾ Decisión 2013/87/PESC del Consejo, de 18 de febrero de 2013, sobre el inicio de una misión militar de la Unión Europea destinada a contribuir a la formación de las fuerzas armadas de Mali (EUTM Mali) (DO L 46 de 19.2.2013, p. 27).

⁽³⁾ Decisión (PESC) 2016/446 del Consejo, de 23 de marzo de 2016, por la que se modifica y prorroga la Decisión 2013/34/PESC del Consejo, relativa a una misión militar de la Unión Europea destinada a contribuir a la formación de las fuerzas armadas de Mali (EUTM Mali) (DO L 78 de 24.3.2016, p. 74).

2) En el artículo 10, el apartado 2 se sustituye por el texto siguiente:

«2. El importe de referencia financiera para cubrir los gastos de la EUTEM Mali durante el período comprendido entre el 19 de mayo de 2018 y el 18 de mayo de 2020 será de 59 743 047 EUR. El porcentaje del importe de referencia a que se refiere el artículo 25, apartado 1, de la Decisión (PESC) 2015/528 del Consejo (*) queda fijado en el 0 % y el porcentaje para compromisos a que se refiere el artículo 34, apartado 3, de dicha Decisión queda fijado en el 30 %.

(*) Decisión (PESC) 2015/528 del Consejo, de 27 de marzo de 2015, por la que se crea un mecanismo para administrar la financiación de los costes comunes de las operaciones de la Unión Europea que tengan repercusiones en el ámbito militar o de la defensa (Athena) y por la que se deroga la Decisión 2011/871/PESC (DO L 84 de 28.3.2015, p. 39).».

3) En el artículo 12, el apartado 2 se sustituye por el texto siguiente:

«2. El mandato de la EUTM Mali terminará el 18 de mayo de 2020.».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 14 de mayo de 2018.

Por el Consejo
La Presidenta
E. ZAHARIEVA